



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-CDSJ

San Jerónimo, 31 de marzo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-MDSJ** de fecha 31 de marzo de 2025, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2025 del Concejo municipal de fecha 31.03.2025; el Dictamen N° 001-2025-MDSJ/CECDJTII de fecha 18.02.2025 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Juventudes, Turismo e imagen Institucional de la MDSJ; la Opinión Legal N° 042-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 17.02.2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; el Informe N° 044-2025-MDSJ-OGPP de fecha 13.02.2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ; el Informe N° 0045-2025-MDSJ-GDS de fecha 12.02.2025 del Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ; el Informe N° 016-2025-MDSJ/GDS-SGECD de fecha 11.02.2025 del Sub gerente de Educación, Cultura y Deporte de la MDSJ; el Oficio N° 314-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/AGI con registro de mesa de parte de la MDSJ N° 01198 de fecha 04.02.2025 presentado por el Sr. Sergio Cuellar Quispe director de la UGEL Andahuaylas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional señala en su inciso 88.1 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legales admisible; así también en su numeral 88.3 menciona que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, señala como atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con el Oficio N° 314-2025-ME-GRA-DREA-UGEL-A/AGI con registro de mesa de parte de la MDSJ N° 01198 de fecha 04.02.2025 presentado por el Sr. Sergio Cuellar Quispe director de la UGEL Andahuaylas, remite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de san Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Andahuaylas – UGEL Andahuaylas que tiene por finalidad el pago de alquiler de local para las instituciones educativas PRONOEI y el nivel inicial en el ámbito del distrito de San Jerónimo;

Que, a través de los el Informes N° 0045-2025-MDSJ-GDS de fecha 12.02.2025 del Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ y el N° 016-2025-MDSJ/GDS-SGECD de fecha 11.02.2025 del Sub gerente de Educación, Cultura y Deporte de la MDSJ, concluyen que en beneficio de la conclusión estudiantil Jeronimiana, es de vital importancia la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Andahuaylas – UGEL Andahuaylas para el presente año 2025;

Que, mediante el Informe N° 044-2025-MDSJ-OGPP de fecha 13.02.2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ, informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 82,180.00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100) para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Andahuaylas – UGEL Andahuaylas;

Que, mediante la Opinión Legal N° 042-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 17.02.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.2 opina que, revisado el expediente, la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Andahuaylas – UGEL Andahuaylas, es PROCEDENTE (...);

Que, con el Dictamen N° 001-2025-MDSJ/CECDJTII de fecha 18.02.2025 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Juventudes, Turismo e imagen Institucional de la MDSJ, dictaminan por unanimidad aprueban y elevan el tema a sesión de concejo municipal;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 012-2025-MDSJ de fecha 31.12.2025, consta que se puso en consideración del pleno del concejo la solicitud para autorizar al alcalde de la municipalidad Distrital de San Jerónimo suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de San Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Andahuaylas – UGEL Andahuaylas; finalmente, decidieron adoptar el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad la autorización de suscripción del convenio antes referida;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y el artículo 41 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA ANDAHUAYLAS – UGEL ANDAHUAYLAS**, cuyo objeto es que la municipalidad, garantizará el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de las Instituciones Educativas en la jurisdicción del distrito de San Jerónimo, durante el presente año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Sabino Arcángel Portillo Quispe Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias competentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la institución municipal (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Sabino Portillo Quispe
ALCALDE